
**Informe sobre el 165 Período Ordinario de Sesiones de la CIDH
Anexo al Comunicado de Prensa 168-17 del 27 de octubre de 2017**

Washington, D.C. - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) celebró el 165 Período Ordinario de Sesiones en Montevideo, del 23 al 27 de octubre de 2017, a invitación del Estado uruguayo.

Durante este período de sesiones, la CIDH analizó proyectos de informes temáticos y de país, adoptó decisiones sobre el Informe Anual correspondiente a 2017a, analizó solicitudes de medidas cautelares y revisó y aprobó informes de peticiones y casos. La Comisión realizó durante estas sesiones 13 reuniones de trabajo: 6 sobre medidas cautelares, 6 de soluciones amistosas, y el Comisionado Eguiguren Praeli facilitó una reunión de trabajo en el Caso 12.094, Comunidad Indígena Lhaka Honhat contra el Estado de Argentina, que se encuentra en etapa de fondo. Las reuniones de trabajo sobre medidas cautelares fueron sobre los siguientes asuntos: MC 223/13 - Saleh y Gerardo Carrero, Venezuela; MC 17/17 - Niño Juan, Argentina; MC 265/02 -Pueblo Indígena Embera Chambí, Colombia; MC 70/99 - Comunidades Cacarica, Colombia; MC 564/17 - Santiago Maldonado, Argentina; MC 25/16 - Milagro Sala, Argentina.

La Comisión Interamericana facilitó durante este Período de Sesiones 6 reuniones de trabajo sobre soluciones amistosas en distintas etapas de negociación e implementación de acuerdos de solución amistosa. En ese sentido, el Comisionado Paulo Vannuchi, Relator de la CIDH para el Paraguay facilitó 2 reuniones de trabajo en los asuntos Caso 12.629, Comunidad Indígena Kelyenmagategma y P-850-15, Pueblo Ayoreo, el 23 y 24 de octubre respectivamente. Asimismo, el Comisionado José de Jesús Orozco, Relator de la CIDH para Costa Rica, facilitó una reunión de trabajo en los asuntos P-1159-08, A.N. y P-1377-13, Aurora de ese país, el 25 de octubre. El mismo día, el Comisionado Francisco Eguiguren Praeli, Relator de la CIDH para Uruguay, facilitó una reunión de trabajo sobre la Petición 1224-07, David Rabinovich, en la cual las partes suscribieron un acuerdo de solución amistosa para resolver el asunto por fuera de la vía contenciosa. Finalmente, el 26 de octubre, el Comisionado Luis Vargas, Relator de la CIDH para Chile, facilitó dos reuniones de trabajo en los asuntos P-687-11, G. B. y 12.904, Comunidad indígena Aymara Chusmiza Usmagama. La Comisión valora la voluntad de las partes para avanzar en los procesos de negociación de soluciones amistosas que permitan a las víctimas alcanzar la reparación integral por las violaciones de derechos humanos relacionadas con dichos asuntos.

Asimismo, se realizaron 28 audiencias públicas, y reuniones sobre Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, así como temas regionales que afectan a América o a subregiones del continente.

A continuación se presentan resúmenes de las audiencias públicas celebradas:

Situación de personas defensoras de derechos humanos en Panamá

Las organizaciones solicitantes reconocieron que se han presentado avances en materia de defensores de derechos humanos en Panamá, tales como la creación de la Relatoría sobre Defensores por parte de la Defensoría del Pueblo en 2015. Sin embargo, afirmaron que en el Estado panameño, las y los defensores de derechos humanos enfrentan serios desafíos para ejercer su labor de defensa. En este sentido, señalaron que las y los defensores de derechos humanos han sido víctimas de amenazas, ataques, detenciones arbitrarias, demandas por

altas sumas de dinero, secuestro de bienes, intimidación y acoso judicial. Asimismo, la sociedad civil denunció el incumplimiento por parte del Estado del seguimiento e implementación de las recomendaciones de la CIDH emitidas en la materia, y llamó a que se atiendan los desafíos enfrentados. En particular, los solicitantes exigieron que se creara una mesa de trabajo que incluyera a la sociedad civil, y que tenga como objeto diseñar el sistema nacional de defensores. Por su parte, la representación del Estado señaló que se ha presentado una evolución positiva en el contexto institucional para la defensa de los derechos humanos, y señaló que existen espacios de participación destinados a las y los defensores de derechos humanos para la concertación nacional. De igual forma, el Estado panameño enumeró distintas iniciativas y normativas existentes respecto de la participación de defensores en materia de derechos ambientales; y se comprometió a dar seguimiento a lo establecido en la audiencia anterior sobre el mismo tema, celebrada en marzo de 2017 durante el 161 periodo de sesiones. La CIDH expresó su preocupación sobre los casos de criminalización a las y los defensores de derechos humanos, y exhortó a ambas partes a llevar a cabo la mesa de trabajo propuesta por la sociedad civil. Asimismo, la Comisión urgió al Estado a tomar medidas para garantizar el ejercicio de la labor de defensa de derechos humanos.

Situación de personas defensoras, líderes y lideresas sociales en Colombia

Las organizaciones de la sociedad civil indicaron que durante 2016 y 2017 se ha agravado el contexto de violencia sistemática y generalizada en contra de personas defensoras de derechos humanos en Colombia. A modo de ejemplo, señalaron que en el 2016 se produjeron 116 homicidios y en lo que va de 2017 la cifra ya ha alcanzado 126 homicidios, lo cual denotaría que la defensa de derechos humanos es una actividad de alto riesgo en el país. En relación a las víctimas, las organizaciones señalaron que los homicidios históricamente han afectado especialmente a las comunidades afrodescendientes, campesinas, indígenas, víctimas de restitución de tierras y líderes y lideresas comunales. En cuanto a responsables, las organizaciones señalaron que un tercio se atribuyen a grupos paramilitares tales como Autodefensas Gaitanistas de Colombia, Águilas Negras, Autodefensas Unidas de Colombia, Los Rastrojos, entre otros, y que estos hechos permanecerían en absoluta impunidad en cuanto a la autoría material e intelectual de los asesinatos. En base a estos datos, las organizaciones afirmaron que en Colombia existe una sistematicidad en la violencia en contra de personas defensoras de derechos humanos, al tener un número significativo de víctimas pertenecientes a grupos con características similares, sucedidas en un mismo periodo y espacio geográfico, con modos de ejecución similares, por autores indeterminados y con fines específicos. Las organizaciones presentes denunciaron la negación, revictimización y legitimación de esta sistematicidad mediante las declaraciones por parte de algunos funcionarios públicos e integrantes de la fuerza de seguridad del Estado. Por su parte, la representación del Estado señaló que se han adoptado diversas medidas con la perspectiva de la debida protección a personas defensoras de derechos humanos, tales como la activación del Sistema Nacional de Reacción Inmediata para el Avance de la Estabilización SIRIE, que desde el mes de julio ya ha verificado 315 informaciones, o la puesta en marcha de un cuerpo de élite de la Policía Nacional con enfoque multidimensional que articula capacidades de prevención, anticipación, protección, investigación criminal de la policía nacional, en coordinación con las fuerzas militares, la Fiscalía General de la Nación, la Unidad Nacional de Protección y otras instituciones. Se informó asimismo que la Fiscalía General de la Nación diseñó y puso en marcha una estrategia de priorización de investigaciones por agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales que ha resultado exitosa, señalando haber alcanzado una tasa de esclarecimiento de casos del 50%, lo cual sería una tasa muy superior al desempeño de la entidad en otros casos de homicidio doloso. Por último, la CIDH expresó su preocupación por la diferencia de cifras de asesinatos expresadas por ambas partes y solicitó mayor información sobre cuales estimarían que serían las medidas eficaces que debiera adoptar el Estado además de las ya realizadas para garantizar y brindar garantías plenas para el ejercicio de la labor de defensa de los derechos humanos, así como sobre los desafíos específicos en materia de perspectiva de género en la protección.

Investigaciones de graves violaciones de derechos humanos y la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia

La parte solicitante manifestó que en Colombia existe poca acción y organización por parte de la Fiscalía General de la Nación para cumplir con las obligaciones que le asigna el Acuerdo de Paz. Señalaron además la falta de diligencia para investigar los ataques a líderes y defensores de derechos humanos, así como la violencia sexual en contra de las mujeres en el marco del conflicto armado. Manifestaron además su preocupación con la suspensión de las investigaciones en la jurisdicción ordinaria en espera de la nueva jurisdicción para la paz, por el riesgo de atraso procesal que esto genera. Los solicitantes sugirieron que la CIDH se pronuncie en la línea de que los agentes estatales no tengan un tratamiento preferencial en estos procesos, y celebraron la creación de la nueva Unidad de Memoria, Verdad y Justicia de la Comisión y su positiva contribución a las víctimas del continente. Por su parte, el Estado colombiano reiteró su compromiso de que no haya impunidad y que todos los responsables, sean miembros de las FARC, agentes estatales, paramilitares o terceros, serán investigados, juzgados y sancionados. Representantes del Estado indicaron que las reformas al andamiaje institucional son necesarias para garantizar eficiencia en este contexto de transición. Indicaron además que desde la última vez que la Fiscalía asistió a una audiencia de la CIDH para tratar estos temas en 2005, ha habido importantes avances en procesos por ejecuciones extrajudiciales, se han condenado responsables, incluidos suboficiales y coroneles, y que no hay inoperancia ya que se han proferido 52 sentencias condenatorias, 80 imputaciones y 134 acusaciones entre agosto de 2016 y julio de 2017. La CIDH invitó al Estado a redoblar los esfuerzos para judicializar a los responsables de ataques a defensores, defensoras y líderes sociales en Colombia; y celebró la oportunidad para recoger información acerca de cómo se garantizarán los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición en el marco del conflicto armado.

Libertad de expresión y reforma a la Ley Orgánica de Comunicación en Ecuador

Al iniciar la audiencia, la CIDH informó que el Estado se había excusado de participar en la sesión y lamentó la ausencia del Estado. La Comisión recordó que las audiencias constituyen un foro de la mayor importancia para el esclarecimiento de temas que merecen fundamental atención. Durante la audiencia la sociedad civil indicó que a partir del cambio de mando presidencial existe un clima de mayor tolerancia hacia el trabajo de los medios de comunicación y ha disminuido el número de ataques, pero persiste intacto un marco legal e institucional que permitió durante el anterior gobierno perseguir y sancionar a los medios de comunicación (en 1000 procesos abiertos se aplicaron más de 600 sanciones económicas y de otra índole). La aplicación de esta norma habría tenido un efecto inhibitorio para el periodismo y por ello proponen la reforma de ésta y otras normas legales y la reestructura de la Secretaría de Comunicación con acompañamiento de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión y la CIDH. Asimismo denunciaron la falta de transparencia de la política de asignación de frecuencias y la concentración de medios a la que ésta habría dado lugar. La CIDH propuso la posibilidad de evaluar y realizar recomendaciones a través de una visita tanto de la Relatoría Especial como de la Relatora para Ecuador.

Reforma laboral y tercerización en Brasil

En esta audiencia, los solicitantes indicaron que la implementación de la nueva reforma en legislación laboral viola los derechos humanos. Informaron que la reforma fue analizada por un comité especial, pero que se ignoraron las sugerencias en favor de los trabajadores. Denunciaron que hay una clara regresión de derechos en la nueva legislación, y que no se considera la dignidad de la persona humana y el valor social del trabajo. Los solicitantes indicaron que la reforma no atiende el rol de las mujeres en el trabajo, siendo ellas quienes ocupan la mayoría de

los trabajos más precarios, sin acceso a la salud, y con discriminación salarial. Indicaron también que con la reforma se han perdido reglas de protección al medio ambiente e implementado una diversidad de cambios que disminuyen salarios y afectan la protección al empleado. Además, durante el proceso de implementación se han presentado diversos ataques a las organizaciones sindicales, como el retiro del financiamiento. Informaron además que jueces están siendo víctimas de amenazas para que no hagan control de convencionalidad y constitucionalidad, limitando la interpretación judicial al mínimo. Los solicitantes indicaron que los cambios en la reglamentación de las fiscalizaciones de trabajo esclavo benefician a los explotadores. Por su parte, el Estado mencionó que la reforma laboral podrá fomentar el crecimiento económico y generar empleos. Expuso cifras, de las cuales demostraron que existía una tasa de desempleo muy alta; lo que podrá cambiar con la implementación de los contratos de tiempo parcial. Estos podrán favorecer el empleo de jóvenes y estudiantes. Indicaron que el proyecto de ley se fundamentó en la consolidación de los derechos fundamentales, y que además, previamente se habrían incluido diversas garantías en la reforma. Indicaron que se realizaron audiencias, seminarios y mesas redondas para poder hacer las evaluaciones pertinentes. El Estado añadió que los contratos de trabajo intermitentes están en todo el mundo y que la reforma garantiza los beneficios a los trabajadores, además de propiciar la formalización del trabajo. La Comisión cuestionó la norma relacionada al trabajo esclavo. Además, consultó si el Estado está cumpliendo con los estándares interamericanos y si cumple con la decisión de la Corte Interamericana sobre el tema. La Comisión solicitó conocer cuál fue el procedimiento para garantizar el control y la convencionalidad de los cambios normativos. La CIDH cuestionó también si las acciones gubernamentales son compatibles con los principios de independencia, acceso y protección judicial.

Denuncias de ejecuciones extrajudiciales y uso excesivo de la prisión preventiva contra afrodescendientes en Jamaica

Durante la audiencia, a la que el Estado de Jamaica no se presentó, los solicitantes informaron que hombres jóvenes de comunidades empobrecidas o marginalizadas han sido desproporcionadamente elegidos como blancos y víctimas de ejecuciones extrajudiciales, tortura y uso excesivo de prisión preventiva, con condiciones de detención inadecuadas que incluyen hacinamiento y deficientes servicios de salud y sanitarios. Indicaron que muchos de ellos son detenidos preventivamente en sedes policiales. Los peticionarios denunciaron que estos centros de detención son áreas estilo calabozo dentro de las penitenciarías que originalmente fueron pensadas para detenciones de corto plazo. Las penitenciarías se han convertido en ambientes de detención a largo plazo, e incubadoras para graves violaciones de derechos humanos, incluyendo asesinatos, tortura y violaciones, situación conocida para la Comisión desde su visita *in loco* en 2012 y posterior Informe de País. Adicionalmente, los peticionarios indicaron que la mayoría de los arrestos en Jamaica ocurren sin ningún tipo de garantías o escrutinio independiente de las razones de la detención. Como resultado, son con frecuencia arbitrarias o desproporcionadas. No existe recurso efectivo para cuestionar la legalidad de los arrestos sin orden judicial. Adicionalmente, aunque la legislación jamaicana permite a la policía detener a una persona hasta por 24 horas antes de levantarle cargos, esta disposición es rutinariamente violada. Durante la audiencia, la madre de Mario Deane relató la historia de su hijo, quien murió en custodia policial luego de ser brutalmente golpeado por la estación policial que lo arrestó y que posteriormente le negó la fianza argumentando que había sido “grosero”. Ella indicó que la policía manipula el sistema de justicia, y que intimida a testigos y familiares de las personas arrestadas que exigen justicia. Los peticionarios adujeron que las violaciones a derechos humanos mencionadas durante la audiencia normalmente quedan en impunidad, y solicitaron un monitoreo cercano de la CIDH con el cumplimiento del informe país de 2012 y que se incluya la información de la audiencia en su Informe Anual. La Comisión lamentó la ausencia del Estado en esta audiencia.

Situación penitenciaria en las Américas

Los solicitantes pusieron al conocimiento de la CIDH, la existencia de buenas prácticas en los sistemas penitenciarios, que han permitido humanizar el tratamiento dado a las personas privadas de libertad, y que podrían reducir la crisis penitenciaria en la región. En particular, los solicitantes destacaron, entre otras, las siguientes prácticas: videoconferencias para garantizar un mayor número de audiencias; programas de voluntariado universitario en materia de defensa pública y educación, y efectiva implementación de mecanismos locales de prevención contra la tortura. Asimismo, destacaron dos ejemplos de pacificación de la vida carcelaria como cambio de paradigma en la gestión, en el penal del Lurigancho en Perú, y en el Centro Nacional de Rehabilitación de Punta de Rieles, en Uruguay. Por otra parte, los solicitantes enfatizaron el notable aumento de mujeres encarceladas en la región, a causa de las políticas de encarcelamiento en materia de drogas. Al respecto, indicaron buenas prácticas en la materia que han podido incorporar la perspectiva de género; tal como la Ley No. 9161 de Costa Rica, que mitiga la pena de las mujeres condenadas por introducir drogas en centros penitenciarios cuando se cumplan ciertas condiciones. Por su parte, la Comisión señaló que la adopción de una visión humanista sirve para mejorar las condiciones de detención en todos los aspectos posibles, y enfatizó la necesidad de que se visibilicen estas experiencias. Asimismo, la CIDH manifestó su preocupación por el aumento del encarcelamiento de manera desproporcionada, derivado del castigo a los crímenes relacionados con drogas; y en este sentido, llamó a los Estados a descriminalizar el consumo y porte de drogas para uso personal. Por último, la CIDH advirtió su preocupación por el uso excesivo de la prisión preventiva, principalmente derivado de las políticas que proponen mayor encarcelamiento como solución a la inseguridad ciudadana. En este contexto, la Comisión destacó la emisión de su reciente informe sobre prisión preventiva y la guía práctica que le acompaña, como instrumentos que pueden servir a los Estados en la reducción de la utilización del régimen en referencia.

Situación de derechos humanos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial

Por medio de esta audiencia, las organizaciones solicitantes informaron sobre la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial en la Amazonia y el Gran Chaco; hicieron seguimiento a la reunión de expertos coorganizada por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OACNUDH), IWGIA, y la CIDH; y destacaron las principales conclusiones y recomendaciones de dicho evento. Las organizaciones solicitantes informaron sobre las graves amenazas a la vida, salud, cultura, territorios y recursos que afectan la supervivencia física y colectiva de estos pueblos, causadas por las incursiones de actores externos, y potenciadas por la adopción de leyes y políticas estatales que favorecen la implementación de industrias de extracción, explotación y desarrollo en los territorios de estos pueblos indígenas. Las organizaciones destacaron en particular que es esencial que se elaboran políticas diferenciadas dirigidas a los pueblos indígenas en contacto inicial en las áreas de salud, derechos territoriales y consulta y consentimiento previos en relación con medidas y actividades que les afecten, y recalcaron la necesidad de una coordinación interestatal para responder a las amenazas transfronterizas a las que se enfrentan estos pueblos indígenas. El Comisionado Eguiguren, Relator para los Derechos de los Pueblos Indígenas, llamó a que los Estados tengan un papel activo en la generación de políticas públicas para permitir una protección integral de estos pueblos, y en particular, la protección del derecho a la autodeterminación y al no contacto de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial. La audiencia contó con la participación de la Relatora Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas Victoria Tauli-Corpuz, y de una representante de la Oficina Regional del Alto Comisionado sobre los Derechos Humanos de la ONU. Ambas instituciones, junto con la CIDH, destacaron la importancia de redoblar sus esfuerzos y su colaboración sobre este tema, y llamaron a que la necesidad de que la situación de estos grupos indígenas sea parte de la agenda, planes de acción y programas de los organismos de

más alto nivel político de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, con un enfoque de prevención de las violaciones de sus derechos.

Situación de derechos humanos de los pueblos indígenas en Brasil

Las organizaciones solicitantes, y los varios líderes indígenas que participaron en la audiencia, presentaron a la Comisión el contexto de violencia que afecta a los pueblos indígenas en Brasil. Destacaron en particular el incremento de ataques crueles en contra de varios grupos indígenas en el país, y la falta de respuesta por parte del Estado en casos en los que la violencia pudo haber sido prevenida, como en los casos de la masacre con machetes en contra de la comunidad Gamela en mayo de 2016 o de la masacre de Caarapó de Junio de 2016. Las organizaciones destacaron los graves impactos que han tenido sobre las comunidades indígenas del país los cambios en las políticas públicas y leyes que afectan a los derechos de los pueblos indígenas y quilombolas, así como los recortes en el presupuesto de la Fundación Nacional del Indio (FUNAI). Las organizaciones destacaron además que los ataques violentos en contra de las comunidades indígenas y las tensiones raciales están directamente relacionados con reclamos territoriales; lo cual demuestra la urgencia de demarcar y homologar las tierras indígenas. Las altas tasas de suicidios que sufren las comunidades Guarani-Kaiowá, en gran parte relacionadas a la pérdida de sus tierras y por lo tanto sus modos de vida, también apuntan a la urgencia de estas demarcaciones. Las organizaciones destacaron que, en contraste, el Estado había frenado los procesos de demarcación de tierras en curso, obstaculizado la demarcación de nuevas tierras, además de apoyar públicamente la tesis del “Marco Temporal”, la cual limita el derecho de las comunidades indígenas al reconocimiento de sus tierras ancestrales a aquellas en las que puedan demostrar ocupación desde la adopción de la nueva Constitución, en 1988. En lo relativo a esta tesis, las organizaciones destacaron que muchas de las comunidades no vivían sobre sus tierras a la fecha de 1988 precisamente porque habían sido expulsados de sus tierras por el Estado. Las organizaciones también denunciaron la reciente violenta represión por parte del Estado en contra de indígenas que querían participar en audiencias públicas en Brasilia, relacionadas a temas que afectaban sus derechos. El Estado, en razón de la desafortunada cancelación de su vuelo, no pudo atender a las primeras audiencias del día. A pesar de la ausencia del Estado, el Comisionado Cavallaro pidió al Estado que provea información a la CIDH sobre el cronograma previsto para la compleción de los procesos de demarcación por parte del Estado; sobre el presupuesto de la FUNAI, y su capacidad de mantener su capacidad de actuación; y sobre el estado de las investigaciones, y las medidas tomadas por parte del Estado para evitar repetición de estos casos de violencia. Se conformaron reuniones de trabajo más tarde durante el día entre el Estado y las organizaciones, para propiciar una oportunidad de diálogo.

Derecho de acceso a la tierra de personas afrodescendientes quilombolas en Brasil

Los peticionarios denunciaron el incumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado brasileño respecto al derecho de acceso a la tierra por parte de las comunidades afrodescendientes quilombolas en Brasil, debido a la reducción significativa de los recursos destinados al órgano estatal responsable por la titulación de esos territorios. Si persiste el ritmo actual, afirmaron, serían necesarios más de 600 años para titular todos los territorios. Denunciaron, también, la interrupción de políticas públicas de protección a defensores de derechos humanos, lo que habría agravado la violencia en contra eses líderes, especialmente los defensores del acceso a la tierra. Por fin, afirmaron que hay una situación de racismo institucional, machismo y miseria económica y social, y demandaron que el Estado elabore un plan estratégico para realizar la pronta titulación de los territorios quilombolas. El representante del Estado brasileño dijo que transmitiría los cuestionamientos a los integrantes de la delegación, que llegaría después. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos reforzó los cuestionamientos sobre las medidas que el Estado brasileño pretende adoptar para asegurar la demarcación de las tierras en plazo razonable,

y destacó que el país tiene recursos para hacerlo. La Comisión destacó que el Estado debe presentar una hoja de ruta sobre las medidas pretendidas, y enfatizó su preocupación especial respecto a la situación de mujeres y niños. Por fin, propuso seguir el diálogo con el Estado y urgió que Brasil ratifique la Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia.

Seguridad ciudadana y situación de derechos humanos en las favelas de Río de Janeiro, Brasil

Los peticionarios relataron importantes impactos en los derechos humanos de las personas residentes en las favelas relacionado a los operativos de seguridad en esas áreas. Según los peticionarios, hay un uso excesivo de las fuerzas policiales y un abuso de la prisión preventiva. Además, afirman que hay un trato discriminatorio respecto a esas poblaciones, un legado de la dictadura militar y de la esclavitud. A las muertes por operativos de seguridad (tres veces más frecuentes en las favelas que en otras áreas de la ciudad) se suman la precariedad de los servicios públicos en las favelas, con afectaciones importantes a educación, transporte y electricidad. Denunciaron el uso de fuerzas militares en la región y su ineffectividad, así como la utilización de órdenes judiciales colectivas de búsqueda en las favelas. El Estado destacó la implementación de políticas públicas para seguridad ciudadana entre el 2008 y 2013, así como la difícil situación fiscal del gobierno del estado de Rio de Janeiro. Resaltó la existencia de normas que instruyen el uso de la fuerza solamente si necesario y el principio de no discriminación. La Comisión mencionó que existe una lógica de guerra y de combate en las políticas de seguridad en el país, no de seguridad ciudadana. Destacó episodios de ejecuciones extrajudiciales, y expresó preocupación por el cambio legislativo que transfiere a la justicia militar el juzgamiento de militares acusados de crímenes dolosos contra la vida de civiles. Asimismo, demostró preocupación con la utilización de órdenes judiciales colectivas para investigación policial. Preguntó al Estado sobre el trato de la población afrodescendiente y de niños. Recomendó al Estado que ratifique la Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, y reiteró los estándares interamericanos respecto a la inadmisibilidad de la utilización de la justicia militar para el procesamiento de crímenes practicados por militares contra civiles.

Situación de las personas mayores LGBTI en las Américas

Durante esta audiencia regional, las organizaciones solicitantes informaron a la Comisión sobre la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas mayores LGBTI en las Américas. Las organizaciones subrayaron la importancia de la adopción de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, como primer instrumento internacional que hace un reconocimiento explícito del derecho de las personas mayores de vivir libres de discriminación por orientación sexual e identidad de género. Sin embargo, las organizaciones indicaron que los países del continente siguen pendientes de abordar y proteger de forma plena los derechos de las personas mayores LGBTI, en especial en relación a servicios de atención y cuidado, al derecho efectivo a la salud y al acceso al empleo, pensiones y la vivienda. Las organizaciones solicitantes presentaron la situación específica de este grupo en situación de riesgo en Bolivia, Costa Rica, El Salvador y Estados Unidos, además el problema de los estereotipos que trabajan en su detrimento, y la falta de garantías de sus derechos. Asimismo, señalaron que las personas mayores LGBTI son invisibilizadas en la región, y que muchas veces tienen su existencia negada dentro de los Estados. También indicaron como un grande problema la falta de legislación y políticas públicas que protejan los derechos humanos de este grupo en riesgo. En este sentido, las organizaciones solicitaron a la CIDH que reporte sobre la situación de las personas mayores LGBTI y sus particularidades; que haga un pedido a los Estados para que ratifiquen la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y que esta sea debidamente aplicada para proteger a las personas LGBTI; y que adopte una resolución en la cual se reconozca el pleno goce de los derechos de las personas mayores LGBTI. La CIDH manifestó su preocupación en relación al complejo cuadro de discriminación en

contra de las personas LGBTI, incluso personas mayores LGBTI, en el continente. Además, la CIDH subrayó la importancia de que los Estados ratifiquen la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y otros tratados interamericanos.

Independencia judicial y garantías del debido proceso en Paraguay

La parte solicitante aludió al “vaciamiento democrático” en Paraguay y dieron varios ejemplos tales como los de jueces presionados, perseguidos y detenidos por defender los derechos de las personas más desprotegidas, como los pueblos indígenas. Plantearon igualmente denuncias concretas por la situación de las tierras de la comunidad indígena “Sauce” y por los 11 campesinos condenados en el llamado “Caso Curuguay”, en que señalaron al Estado paraguayo como principal responsable. Estiman que esta situación resulta de la falta de independencia del Poder Judicial por sobre los poderes políticos, y debido a que las autoridades actúan en favor de beneficios particulares. Por su parte, los representantes del Estado argumentaron que el sistema judicial actúa en equilibrio con el resto de los poderes; que su independencia se halla garantizada específicamente a partir de la Constitución Nacional de 1992; y que se ha logrado un notorio avance en las garantías judiciales a través de la historia. La CIDH expresó que el Poder Judicial es el bastión de protección de las personas, pero que la información recibida en la audiencia revela su falta de independencia en Paraguay, por lo que no se garantiza la protección de los ciudadanos. Finalmente, la Comisión observó que el Estado no ha condenado a los militares por las violaciones de derechos humanos de la dictadura, como tampoco por los asesinatos de campesinos.

Independencia del Tribunal Constitucional de Perú

En la audiencia sobre Independencia del Tribunal Constitucional de Perú los solicitantes informaron que el Congreso de la República había autorizado la admisión de una acusación contra cuatro Magistrados del Tribunal Constitucional por medio de la cual pudiera resultar en su destitución. La demanda fue presentada por ex funcionarios de la marina quienes vienen siendo procesados en el caso conocido como “El Frontón”, en caso analizado por la Comisión y la Corte Interamericana en los casos Durand Ugarte y Neira Alegría contra Perú. Los solicitantes enfatizaron que el Congreso actualmente cuenta con una mayoría parlamentaria vinculada al ex presidente Alberto Fujimori, quien tendría intereses personales en muchos de los casos pendientes de decisión ante el Tribunal Constitucional. Resaltaron que en épocas pasadas y bajo similar composición del congreso se destituyó a tres Magistrados del Tribunal Constitucional, asunto que también fue objeto de sentencia de la Corte Interamericana. Adujeron que sumando a estos antecedentes, a las presiones externas de ex miembros de la Marina, como así también la posibilidad de que el Congreso pudiera tomar una decisión que afecte su permanencia en el cargo tienen un efecto amedrentador sobre la toma de decisiones independientes de los Magistrados del Tribunal Constitucional. Con base en lo anterior, los solicitantes requirieron a la CIDH incluir esta situación en su informe anual, mantener su seguimiento a los casos antes referidos que se encuentran ante la Corte Interamericana y en el contexto de los mismos presentar esta información. Por su parte, el Estado indicó que participaba escuchando las exposiciones informando que harían llegar un escrito a la CIDH.

Autonomía e independencia de las instituciones nacionales de derechos humanos en Uruguay

Esta audiencia fue solicitada por la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de Uruguay (INDDHH), con el objetivo de discutir la relación entre las instituciones de derechos humanos y el poder judicial en los países que integran el sistema interamericano de derechos humanos. En ese sentido, la INDDHH destacó que el Tribunal de Apelaciones de Uruguay acogió una acción de amparo presentada en su contra por un gobierno departamental uruguayo sosteniendo que dicha entidad había actuado de forma ilegítima. La INDDHH aclaró que

su funcionamiento se basa en la ley 18446 de Uruguay, así como en los principios de París y, de acuerdo a dichas normas, no está sujeta a jerarquía. Enfatizó, asimismo, que su funcionamiento es autónomo, lo que significa que no puede recibir instrucciones u órdenes de ninguna otra autoridad. Sin embargo, la INDDHH aclaró que sus resoluciones son apenas recomendaciones, no teniendo la fuerza de una sentencia judicial porque son mecanismos complementarios a otras formas de control y defensa de los derechos humanos. No obstante, la INDDHH sostuvo que aceptar la injerencia de órganos judiciales en decisiones de competencia de instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos puede poner en riesgo el funcionamiento de la garantía constitucional de los derechos humanos. Finalmente, solicitó que la CIDH reitere sus anteriores pronunciamientos sobre el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en el hemisferio como organismos fundamentales, complementarios y adicionales para la promoción y defensa de los derechos humanos en el hemisferio. Por su parte, el Estado de Uruguay reiteró su compromiso con el sistema interamericano de promoción y protección de derechos humanos y con la CIDH y sus mecanismos. Al respecto, resaltó que desde el año 2015 se ha promovido, a nivel nacional, la incorporación de una perspectiva de derechos humanos en todas las políticas públicas nacionales. Asimismo, informó que se han creado espacios públicos institucionales que ilustran el compromiso del Estado en la promoción y la protección de los derechos humanos. No obstante, el Estado reconoció que existen numerosos desafíos para promover una conciencia común, social, e institucional sobre el rol clave que cumple la INDDHH en garantizar el goce efectivo de los derechos humanos, siendo la INDDHH una de las instancias más recientes de la estructura del Estado. A tal efecto, el Secretario Letrado de la Suprema Corte de Uruguay se comprometió a sugerir que los cursos de formación y capacitación de los jueces y defensores públicos incluyan la participación del INDDHH, a fin de que la organización pueda aclarar sus competencias y atribuciones. La Comisión expresó que este asunto abarca un conflicto de competencias y, por consiguiente, el Parlamento debería reiterar la asignación de las competencias de la INDDHH como organismo de protección de derechos humanos. Asimismo, subrayó que la autonomía es la clave funcional de dichas instituciones. Sin embargo, recordó que las recomendaciones de la INDDHH son de carácter general y que no son órganos jurisdiccionales con capacidad resolutive.

Situación de los derechos laborales y sindicales en Argentina

Los solicitantes de esta audiencia hablaron sobre el hostigamiento y criminalización de los representantes sindicales, jueces del fuero laboral y abogados que están involucrados en la defensa de los trabajadores. Resaltaron el gran número de gente desempleada. Así mismo, mostraron su preocupación por la injerencia del Poder ejecutivo en el Ministerio Público fiscal, referente a las regresiones en el derecho laboral y la estigmatización de su trabajo. Se recalcó la inconstitucionalidad de la nueva ley sobre Riesgos del Trabajo y distinguieron la creación de una lista especial de abogados de trabajadores reclamantes. En cuanto a la autonomía sindical, se presume una intervención indirecta por parte del Ministerio del Trabajo en diversas entidades sindicales. Se declaró la estigmatización política y la persecución ideológica de los trabajadores estatales, además de sanciones por ejercicio del derecho de protesta y derecho a huelga para intimidar a los trabajadores. El Estado indicó que respeta el principio de la separación de los Poderes. Señaló que las alegadas presiones ejercidas sobre trabajadores, jueces y abogados son cambios para lograr una transparencia en el ámbito laboral y que no constituye riesgo o amenaza que justifique la intervención de la CIDH. Negó la existencia de algún tipo de hostigamiento a los defensores de derechos humanos. Además, defendió que los jueces tienen la misión de actuar de manera imparcial y no discriminatoria, rechazando las violaciones a los Derechos Humanos y a las garantías constitucionales del trabajo. La CIDH mencionó el crecimiento de temas laborales en la agenda. Se cuestionó a los solicitantes si se ha acudido a los recursos internos y a organismos internacionales. Se solicitó información adicional de las causales que existe para sancionar a jueces, así como los procedimientos que se han seguido en los juicios disciplinarios. Además, se presentó una reflexión general de la información proporcionada por ambas

partes, en donde señaló la importancia de los derechos laborales. Se cuestionaron las políticas públicas que el Estado practica para el desarrollo progresivo y la no regresividad en materia de derechos laborales.

Independencia judicial en Bolivia

En esta audiencia, los solicitantes de la Asociación de Magistrados de Bolivia presentaron información sobre la situación de la independencia judicial en Bolivia, insistiendo en particular sobre el caso del despido masivo por el Consejo de la Magistratura de 88 jueces bolivianos el 5 de mayo de 2017, sin explicación, y sin supuestamente respetar el debido proceso y el acceso a justicia que estos jueces merecían. La Asociación de Magistrados de Bolivia denunció la falta de garantías reforzadas de estabilidad laboral, dado que no se regula de manera clara y precisa el régimen de duración del carácter transitorio y provisorio de los cargos de los jueces. La organización argumentó que las destituciones y la transitoriedad de los cargos de los jueces conforman una violación al artículo 8.1, 23(1) y 30 de la Convención Americana. Por su parte, el Estado plurinacional de Bolivia informó que este proceso de desvinculación es parte del proceso de transición en el cual se encuentra el Estado, como producto de la promulgación de la nueva Constitución política el 7 de febrero de 2009. La implementación del nuevo marco constitucional implica la adopción de medidas que materializan los objetivos trazados por el pueblo boliviano a través de su nueva Constitución política, y de su Cumbre nacional de justicia de 2016. Esta Cumbre estableció una reforma integral al sistema de justicia, empezando con una evaluación a los jueces vigentes y el establecimiento del reglamento de la carrera judicial, lo que generó que algunos jueces que no cumplían con los requisitos fueron despedidos. El Comisionado Orozco preguntó si se había presentado un medio de impugnación en el ámbito interno, y la Secretaria Ejecutiva Adjunta Pulido preguntó al Estado que detalla los criterios que permitían de destituir a los jueces.

Derecho a la memoria, verdad y justicia por crímenes de lesa humanidad en Argentina

En la audiencia, los solicitantes denunciaron una situación de afectación a los avances en el tema de Memoria Verdad y Justicia en el país. En particular, el cierre de organismos estatales encargados de apoyar en procesos judiciales por delitos de lesa humanidad; jurisprudencia reciente de la Corte Suprema de Justicia respecto al cumplimiento de sentencias en esos delitos; la lentitud procesal en las investigaciones; retrocesos en los estándares aplicables a los casos; además de discursos negacionistas y la recuperación de conceptos de guerra y reconciliación por parte de autoridades estatales. El Estado dijo que sigue avanzando en la materia, y que hay un incremento de sentencias condenatorias por crímenes de lesa humanidad. Reiteró sus compromisos en materia de derechos humanos e rechazó las acusaciones presentadas por los peticionarios. Por fin, la Comisión demostró su preocupación por las decisiones tomadas por tribunales del país y por la Suprema Corte, y lamentó la ausencia de representantes del Poder Judicial. Resaltó la importancia de la desclasificación de archivos de la dictadura y de darle seguimiento a ello. Destacó la relevancia del tema en la región, y la necesidad de que gobierno y oposición se comprometan en un consenso de no regresividad. Además, la Comisión reafirmó su posición institucional vinculada a la lucha por memoria, verdad y justicia y contra la impunidad, lo que se ve reflejado en la creación de la Unidad sobre Memoria, Verdad y Justicia algunos meses antes.

Derecho a la educación en Venezuela

Esta audiencia fue solicitada por el Estado quien presentó información sobre la regulación constitucional de la educación como derecho y deber social, democrática, obligatoria y gratuita. Aportó datos y porcentajes sobre el funcionamiento de la educación pública, como consecuencia de la política de inversión del Estado en la educación. Asimismo, se refirió al programa de alimentación escolar. Finalmente, hizo referencia a lo que denominó amenazas

para el derecho a la educación, incluyendo destrucción de infraestructura en el contexto de protestas, así como el veto económico reciente. Por su parte, las organizaciones de la sociedad civil, se presentó información principalmente sobre la educación superior, incluyendo preocupaciones por la autonomía universitaria y diversos supuestos de discriminación política contra estudiantes y docentes. Agregaron información sobre normativa y fallos judiciales relacionados con esta situación. También mencionaron situaciones de detención de docentes y estudiantes en el contexto de la protesta, seguidas de denuncias de torturas y maltratos. La CIDH y la Relatora Especial para los DESCAs, consultaron, entre otras cosas, sobre la autonomía universitaria, las situaciones de discriminación política denunciadas, la interrelación entre diversos derechos, como la alimentación y la educación y el desarrollo progresivo de ambos.

Situación de la institucionalidad democrática en Venezuela

Las organizaciones participantes cuestionaron la existencia de separación de poderes y su independencia en Venezuela. En ese sentido, consideran que el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) ha dejado de operar como el garante de la Constitución, otorgando rango supraconstitucional a normas infra-constitucionales, reglamentos, instrucciones y decretos, con lo cual se ha vulnerado la autonomía del Poder Legislativo. Según las organizaciones, el TSJ ha fallado conforme intereses políticos, socavando las bases fundamentales del Estado de Derecho. Asimismo, manifestaron preocupación sobre las funciones asumidas por la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), la cual consideran emite actos contradictorios a la Constitución de 1999, aún vigente. Como ejemplo, las organizaciones destacaron la destitución de la Fiscal General de la República realizada por la ANC y no por la Asamblea Nacional, conforme prevé la Constitución. Señalaron, además, que la ANC ratificó a los magistrados del TSJ, función que no le corresponde. Asimismo, recordaron que la convocatoria de la ANC fue en sí misma ilegal e inconstitucional, al no haber sido convocada por el pueblo como el depositario del poder constituyente originario, según las normas constitucionales. Señalaron además que 7 millones 186 mil venezolanos expresaron su rechazo a la ANC en una consulta realizada el 16 de julio de 2017. Sostuvieron que en dicho contexto se violan los derechos a la democracia y la obligación del Estado de promoverla y defenderla. Por su parte el Estado venezolano indicó que desde la Constitución de 1999, el poder público nacional se divide en legislativo, ejecutivo, judicial, ciudadano y electoral. Asimismo, enfatizó que al poder judicial le corresponde conocer las causas y asuntos de su competencia mediante procedimientos que determinen las leyes y que goza de independencia, autonomía funcional, financiera y administrativa, ejerciendo mecanismos de control de la constitucionalidad como último intérprete de la Constitución. Destacó que de 4.812 juicios en los que participó el Estado, resultó perdedor en 1.114. Sin embargo, admitió que Venezuela enfrenta retos enmarcados en la revisión profunda del Estado que plantea la ANC, como la lucha contra la corrupción, la informatización del poder judicial, la revisión de los procesos para mejorar su efectividad, y la proposición de nuevos procedimientos que favorezcan la resolución de conflictos. Indicó que la convocatoria de la ANC está prevista en la Constitución y tiene el fin de lograr la paz y la concordia en el país. La CIDH valoró la participación del Estado en la audiencia, destacando las audiencias como “vitriñas transparentes, independientes y autónomas”, donde las partes pueden expresar su punto de vista en libertad y con respeto a las otras partes. Asimismo, destacó que ha acompañado con especial interés el proceso de polarización y crisis política en el país. La CIDH reiteró su preocupación sobre la falta de separación de poderes en la institucionalidad democrática de Venezuela. Manifestó, además, sus inquietudes en cuanto al problema estructural de la independencia de jueces y juezas en el país.

Violencia, seguridad ciudadana y libertad de expresión en Venezuela

Los peticionarios denunciaron la existencia de un sistema de represión en el país por el cual los sistemas de justicia y de seguridad están siendo utilizados para la persecución por motivos políticos. Informó que en el contexto de las

manifestaciones públicas que tuvieron lugar durante 2017 fallecieron 136 personas y que desde 2014 a la fecha se registraron 11989 arrestos de manifestantes que se encontraban protestando pacíficamente. Denunció el sometimiento de civiles a la justicia militar y señaló que desde el 1 de abril de 2017 al pasado 23 de octubre 757 personas fueron presentados ante tribunales militares y que 207 civiles continúan privados de libertad a las órdenes de la justicia militar. Afirmó que existen 391 presos políticos. La delegación indicó que 2017 ha sido el año con mayor número caso de violación a la libertad de expresión desde 2012. Por otro lado denunció el uso abusivo de la prisión preventiva y la existencia de una situación de hacinamiento alarmante en los centros de detención preventiva en la que permanecen 45 mil personas privadas de libertad, según indicó. Por su parte la delegación del Estado enfatizó que el gobierno venezolano garantiza el derecho a la manifestación pacífica y negó el uso indebido de la fuerza en el contexto de las protestas. El Estado indicó que el 62.30 por ciento de las movilizaciones que se registraron entre el 1 de abril y el 31 de julio de 2017 fueron violentas y afirmó que existió “una verdadera violencia insurreccional armada”. En cuanto a las personas fallecidas en este contexto, el Estado sostuvo que son 124 personas y que de ellas 9 eran efectivos de seguridad. Negó que exista hacinamiento en el sistema carcelario, pero reconoció que la situación en los centros de detención preventiva es diferente. En cuanto a la situación de los medios de comunicación, justificó el cierre de canales de televisión en función de su ordenamiento jurídico. La CIDH reiteró el interés en efectuar una visita al país. Expresó preocupación por las denuncias sobre uso abusivo de la prisión preventiva e hizo un llamado al Estado para atender esta situación. Por su parte el Relator Especial para la Libertad de Expresión indicó que las cifras sobre arrestos y persona fallecidas en manifestaciones exhibe un uso excesivo de la fuerza. Manifestó su preocupación por el sometimiento de civiles a la jurisdicción militar y formuló una serie de preguntas sobre las acciones del Estado vinculadas a los medios de comunicación.

Criminalización de las defensoras del medio ambiente en América Latina

Según la información proporcionada por las organizaciones, la política económica de los gobiernos latinoamericanos, que han priorizado la inversión extractiva como principal factor de crecimiento y progreso, está conllevando graves situaciones de riesgo para todos aquellos que defienden el derecho a la tierra, los territorios y el medio ambiente, y en particular para las mujeres que ejercen este labor de defensa. Las organizaciones destacaron que el impacto de género y la violencia de género que sufren las mujeres en contextos de conflictos sociales y ambientales son violencias aún invisibilizadas. Las organizaciones solicitantes resaltaron las altas tasas de violencia y criminalización en contra de las personas defensoras del medio ambiente en general, además de enfatizar que las defensoras corren un riesgo diferenciado, ya que también están expuestas a riesgos específicos en base a su género. A modo de ejemplo, destacaron el despojo de tierras comunales producto del extractivismo, que deriva en riesgos de seguridad alimentaria y económica, así como en desplazamiento; la violencia sexual y física; la estigmatización a través de campañas de difamación; y el uso arbitrario del sistema penal. Asimismo, las organizaciones presentarán casos concretos de homicidios, amenazas, agresiones y campañas de difamación hacia mujeres defensoras y sus familiares, en El Salvador, Ecuador y Perú. Las organizaciones terminaron con un listado de recomendaciones para los Estados, llamando, entre otras medidas, a la implementación de protocolos de atención a las mujeres agredidas en estos contextos, a un registro de casos de afectaciones a mujeres defensoras, y a la inclusión de indicadores de género en los diferentes mecanismos de protección a los defensores de derechos humanos ya establecidos. El Comisionado Orozco afirmó que la violencia sexual, la violencia específica con esta connotación sexual que se tiene con particularidad en contra de mujeres, es indignante. Destacó que era esencial asegurarse que esta forma de agredir a las defensoras, que es altamente reprochable, no se permita más.

Situación de la prisión preventiva en México

Las organizaciones solicitantes de esta audiencia informaron la CIDH acerca de una reforma legislativa del sistema de justicia penal que busca hacer de la pena de prisión preventiva una pena anticipada como medida para solucionar los problemas de inseguridad ciudadana, y que resultaría contraria a los principios de excepcionalidad, legalidad, proporcionalidad, y necesidad sobre los cuales debería basarse la aplicación de la prisión preventiva. Las organizaciones solicitantes destacaron que la Constitución política de los Estados Unidos de México ya prevé la prisión preventiva oficiosa en casos de delitos de altos impactos social y delitos graves en contra de la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud. Las organizaciones solicitantes informaron del uso irracional de la prisión preventiva por parte del Estado, informando que hasta agosto 2017, se contemplaban 208 689 personas privadas de libertad, de las cuales el 38.1% estaban en prisión preventiva; y destacando los impactos incrementados sobre las mujeres y los integrantes de comunidades indígenas. Además, las organizaciones insistieron que en algunos estados del país, como Durango, el porcentaje asciende a 70%; o que en Baja California Sur, Jalisco, Chiapas, Oaxaca, y Quintana Roo, hay más del 50% de la población privada de libertad en prisión preventiva. Las organizaciones solicitantes también informaron que la prisión preventiva oficiosa no permite revisión periódica; no permite control jurisdiccional; viola el derecho al debate contradictorio; además de no haber mostrado su efectividad en reducir la incidencia de estos crímenes. Por lo tanto, las organizaciones solicitantes condenaron la existencia de esta figura por vulnerar de forma absoluta el derecho a la libertad personal, a la presunción de inocencia, al debido proceso y al derecho a un recurso efectivo, lo cual, argumentaron, resulta incompatible con el derecho interamericano. Las organizaciones también llamaron al Estado para que no amplié el catálogo de delitos para el cual se aplica la detención preventiva. Por su parte, el Estado afirmó que a través de la reforma constitucional, se buscaba precisamente modificar el abuso de esta figura, a través de la aplicación de medidas cautelares de aplicación preferente, haciendo de la prisión preventiva la excepción y no la regla. El Estado también informó sobre la inclusión de un límite temporal de dos años de prisión preventiva. La Comisionada De Troitiño lamentó el hecho que en el continente se sigue aplicando de manera exagerada la figura de prisión preventiva a pesar de los estándares claros en la materia, y llamó a un cambio de cultura de la ciudadanía, la cual sigue viendo la detención como el único modo para obtener justicia.

Mecanismo Especial de Seguimiento de Ayotzinapa, México

Las organizaciones representantes de los familiares de los estudiantes desaparecidos manifestaron su preocupación por la alegada falta de compromiso real del Estado con la justicia en este caso; lo que se reflejaría en que a más de 3 años de la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, no existen avances sustanciales en la investigación de los respectivos hechos. En particular, enfatizaron que el cronograma del Mecanismo –presentado por el Estado a fin de que se evalúen los avances de la investigación– se habría convertido en “meros trámites formales” con los que se pretende dar por acreditado cada componente de forma aislada, sin cumplir con las distintas líneas de investigación, y sin contar con una visión integral de la investigación. Por su parte, dos padres de los estudiantes –y en representación de los familiares de los estudiantes desaparecidos– manifestaron el dolor, desesperación e impotencia que sufren ante la supuesta incapacidad del gobierno mexicano de dar con el paradero de sus hijos a más de tres años de los hechos. En un alegado contexto de obstaculización a la justicia y verdad por parte del Estado mexicano, tanto las organizaciones solicitantes como los familiares, manifestaron la importancia de la continuidad del Mecanismo a fin de que la CIDH siga analizando el caso en referencia. Por su parte, el Estado mexicano enfatizó su voluntad de llegar a la verdad y a la justicia respecto de la desaparición de los 43 estudiantes, y de cumplir con todos los compromisos adquiridos ante esta Comisión respecto de dicho caso. En este sentido, señaló que la voluntad del Estado se manifiesta en la realización de las acciones necesarias para dar cumplimiento al cronograma acordado con la Comisión. En particular, el Estado resaltó el estudio de más de 5.800

datos telefónicos –que habrían permitido detectar comunicaciones, tiempos, personas o ubicaciones de las mismas– como uno de los trabajos más amplios en la atención del caso. Asimismo, reconoció la gran labor de la Comisión para lograr el pleno esclarecimiento de lo ocurrido a los estudiantes. La Comisión manifestó su interés por conocer el estado de investigación de los supuestos responsables de lesiones corporales, e incluso tortura, que según el GIEI habría sufrido el 77% del total de las personas que fueron consignadas por el caso. Asimismo, preguntó sobre la investigación del actual funcionario público Tomás Zerón relacionada con la alegada actuación de obstaculización en la investigación. La Comisión lamentó que a más de tres años, y a pesar del aparato estatal mexicano, el Estado no haya tenido la voluntad o la competencia suficiente para investigar la desaparición de los 43 estudiantes.

Denuncias de asesinatos, desapariciones y tortura en Coahuila de Zaragoza, México

Los solicitantes de la audiencia resaltaron la falta de transparencia e impunidad que caracteriza a las desapariciones forzadas, tortura y ejecuciones extrajudiciales en México. En particular, denunciaron la participación y cooperación de fuerzas del orden del estado de Coahuila en la comisión de estos crímenes por parte del cartel de los Zetas. Asimismo, los solicitantes destacaron que los crímenes cometidos en Coahuila en el período de 2009 a 2016 pueden ser considerados como crímenes de lesa humanidad, ya que responden a los patrones de generalizado, sistemático, y contra la población civil. Para ilustrar estos patrones, las organizaciones solicitantes informaron sobre dos casos emblemáticos. En primer lugar, se refirieron a las ejecuciones ocurridas en la prisión de Piedras Negras, centro penitenciario que se encuentra controlado por los Zetas; y por otra parte, destacaron los hechos de la Masacre de Allende, que resultaron en que entre 60 y 300 personas fueran secuestradas y asesinadas como represalia por la entrega de información a la DEA por ex miembros de los Zetas. Al respecto, expresaron que las autoridades no actuaron para hacer frente a estos actos violentos y que por el contrario, existen testimonios de la colaboración de las fuerzas de seguridad en los mismos. Por su parte, el Estado reafirmó su compromiso con la prevención y sanción de las violaciones a los derechos humanos, y aceptó los grandes desafíos que plantea la delincuencia organizada para el país. Asimismo, presentó avances a nivel federal en la materia, entre los que destacan, la Ley General para Prevenir y Combatir la Tortura y la Ley General de Desaparición, que se encuentra en proceso de ser promulgada. En particular, respecto de la situación en Coahuila, el Estado mexicano presentó distintas políticas y protocolos para hacer frente a las desapariciones. En relación con las investigaciones de los casos de Piedras Negras y de Allende, el Estado informó que se han confirmado sentencias contra funcionarios de la policía municipal. La CIDH expresó su preocupación por la alegada participación de funcionarios públicos en estos crímenes e hizo un llamado a integrar el contexto de estos crímenes a las investigaciones, y a realizar un análisis comprehensivo que permita determinar el origen de la violencia.

Violencia sexual contra niñas en América Latina y el Caribe

La parte solicitante de la audiencia informó que en América Latina el 80% de las niñas abusadas sexualmente tienen entre 10 y 14 años, y que sólo el 5% de los casos llega a la Fiscalía de las regiones. Esta situación genera la maternidad forzada de las niñas, por lo que afirmaron que debe autorizarse la interrupción del embarazo junto con un tratamiento integral, sin que ello genere una persecución penal. Solicitaron acceso a una educación sexual integral, prevención de la violencia y acceso a la salud integral junto con la garantía de no repetición; y que la CIDH prepare un informe temático con recomendaciones de medidas concretas y buenas prácticas, prevención, eliminación de las barreras legales para garantizar los derechos humanos en particular en relación con los derechos a la salud, al acceso a la información y a la interrupción legal del embarazo. La Comisión Interamericana tomó nota de la solicitud de informe, y expresó su reconocimiento al valor de la protección de los derechos de las

niñas dentro del continente americano. Asimismo, la CIDH subrayó la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil para terminar con el sufrimiento de las niñas, así como de la necesidad de la identificar las causas de los abusos y del acceso a tratamientos médicos adecuados.

Situación de derechos humanos de las víctimas de trata y tráfico de personas de América Latina y el Caribe

Los representantes de la parte solicitante expusieron acerca de la trata como violación múltiple y continua de los derechos humanos frecuente en la región pero no visualizada de manera suficiente; y sobre las dificultades que presentan las respuestas de los Estados en varios países de la región. Indicaron dos desafíos que enfrentan los países: la falta de registros de trata de personas de manera sistemática y la ausencias de registro de personas desaparecidas y/o la ausencia de interconexión entre el registro de las personas desaparecidas y las personas víctimas de trata. Solicitaron que se recomendara a los Estados la creación de bases de datos confiables; medidas urgentes para la protección de las víctimas; garantías de acceso adecuado a la justicia; la creación de una Unidad especial para la trata de personas; la elaboración de un informe regional temático sobre la situación de la trata de personas en la región; y la realización de visitas de trabajo para visibilizar el problema. La Comisión expresó la necesidad de una línea de acción junto con las organizaciones de la sociedad civil, y asumió el compromiso de demandar capacitación a las instituciones responsables; realizar el seguimiento del tema; e impulsar un texto que establezca los estándares internacionales mínimos en relación a la trata de personas. Por su parte, la representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) estableció la necesidad de asegurar el apoyo y asistencia a las víctimas de manera temporaria o de por vida; subrayó el riesgo creciente para las personas migrantes en relación al tráfico ilícito; y se puso a disposición para combatir tales delitos en la región.

El virus del Zika y los derechos humanos: protección y garantía de los derechos de las mujeres y de las personas con discapacidad en América Latina y el Caribe

Los solicitantes expresaron de inicio que el virus del Zika no tiene por el momento tratamiento o cura. Luego explicaron que en noviembre de 2016 la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Gobierno de Colombia y el Gobierno de Brasil declararon como finalizada la emergencia de salud pública, pero que los Estados no están buscando soluciones o apoyo para la vida de las mujeres y personas afectadas por el virus. Indicaron que el mayor problema enfrentado fue la falta de acceso a la información y a la atención médica necesaria dado el desconocimiento por parte de la población de la existencia del virus Zika y de la posibilidad de las mujeres afectadas de interrumpir el embarazo. Explicaron la carencia de políticas públicas para los niños con discapacidad debido al virus o para las personas afectadas. La CIDH destacó que por la importancia del tema, es necesario un sistema de garantías articulado con las instituciones, y que la nueva Unidad sobre derechos de las personas con discapacidad asumía el compromiso de realizar el seguimiento del caso junto con el apoyo a las mujeres afectadas y a los niños por nacer, a cuyo efecto se solicitaría apoyo a la OMS. Asimismo, indicó la necesidad de mejorar las políticas públicas de los Estados desde un enfoque de derechos humanos y con enfoque de género. La Comisión Interamericana observó con preocupación que había una negación cada vez mayor de la importancia de la perspectiva de género. Finalmente, solicitó mayor información sobre las mujeres embarazadas con el virus del Zika y el impacto psicológico y sobre la situación de las personas en situación de vulnerabilidad y las respectivas comunidades.

Fecha de publicación de este Anexo: 29 de diciembre de 2017

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana

tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.